

ORDENANZA No. 2186

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

- ARTICULO 1ro.- Modificase el Articulo 1ro. de la Ordenanza No. 2088/92 el que quedara redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 1-.- "Conformase una Comision Especial de Estudio y Evaluacion para la Contitucion del Banco Municipal del Departamento Capital, la que estara integrada por dos (2) Concejales, dos (2) Asesores, un Abogado y un Contador Publico Nacional del Concejo Deliberante y dos (2) Asesores, un Abogado y un Contador Publico Nacional del Departamento Ejecutivo.-
- ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejos Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Antonio BRIZUELA RISSI.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Prosecretaria Deliberativa -

j.t.